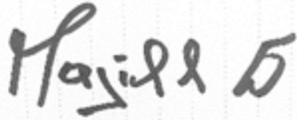


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 21 de enero de 2022. A despacho del señor Juez, informando que la demandante y el demandado, allegan escrito coadyuvando y autenticado en la Notaría Segunda del Círculo de Manizales, solicitando el levantamiento de la medida de restricción de salida del país que pesa sobre el demandado. Para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**Rad. 2017-00302
Interloc. Nro. 047**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: MÓNICA ANDREA LAISECA LÓPEZ C.C.
24.339.069
Demandado: JAIME HERNÁN MARULANDA DUQUE
C.C. 75.097.029
Radicado: 2017-00302

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, solicita tanto la demandante MÓNICA ANDREA LAISECA LÓPEZ y el señor JAIME HERNÁN MARULANDA DUQUE, que se disponga el levantamiento de la medida de RESTRICCIÓN DE SALIDA DEL PAÍS en contra del demandado, toda vez que las partes acordaron que es su deseo terminar el proceso.

Teniendo en cuenta que dicha medida fue decretada a instancia de quien hoy solicita su levantamiento, el despacho accede a la solicitud formulada por los memorialistas. En consecuencia, se dispone levantar la medida de RESTRICCIÓN DE SALIDA DEL PAÍS del demandado. Líbrese el oficio correspondiente a MIGRACIÓN COLOMBIA

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70b7b8d747337409d13b3b161629030abb51a6ee0bdf742dbbcafe0d5e246ff3**

Documento generado en 21/01/2022 04:02:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>